



**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO**

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIAL DE INVESTIGACION N° 550-2019-UNDQT/VI

Cusco, 12 de diciembre de 2019.

Visto, el Memorándum N° 366.2019.UNDQTC/VPI, Memorándum N° 562-2019-UNDQT/PCO-SG, el Informe N° 257.2019.UNDQTC/PCO.VPI, Informe N° 148-2019 UNDQTC/VRICO-II-EALM y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de las leyes N°s 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica, y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas a optimizar la marcha administrativa y al logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, que aprueba la norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal e) Numeral 6.1.3 de la Norma Técnica citada;

Que, con Resolución Vicepresidencial de Investigación N° 318-2019-UNDQT/VI, se aprueba el REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN, documento de gestión necesaria en concordancia al Estatuto y las Políticas y Lineamiento de Investigación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito-Cusco, que regule el sistema de Investigación a nivel institucional para docentes, estudiantes, egresados y graduandos estimulando la creatividad e innovación;

Que, siendo necesaria la creación del REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR, con el objetivo de calificar y designar al personal docente ordinario, en sus diferentes categorías como: Auxiliar, Asociado y Principal, así como al personal Jerárquico, Administrativo y al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito-Cusco, que tenga relación con las actividades de investigación, que regule los procedimientos de Inscripción, Derechos y Deberes, así como la evaluación al Docente Investigador, en función al Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores, del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica – REGLAMENTO RENACYT en su Artículo 5 DEFINICIONES;

Que, el Vicepresidente de Investigación, mediante el Informe N° 257.2019.UNDQTC/PCO.VPI., solicita la aprobación del REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR, presentado por el Director del Instituto de Investigación Dr. Enrique Alonso LEÓN MARISTANY, para su aprobación;

Que, en sesión de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito de fecha 11 de noviembre del 2019, se APROBO, POR UNANIMIDAD, el REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR, y;

De conformidad a lo aprobado por la Comisión Organizadora y autorizado por el Presidente de la Comisión Organizadora, dispuesto por el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400, 30597, 30851, 30220 Ley Universitaria y D.S. N° 15-86-ED;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el **REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR**, con el objetivo de calificar y designar al personal docente ordinario, en sus diferentes categorías como: Auxiliar, Asociado y Principal, así como al personal Jerárquico, Administrativo y al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito-Cusco, que tenga relación con las actividades de investigación, que regule los procedimientos de Inscripción, Derechos y Deberes, así como la evaluación al Docente Investigador, en función al Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores, del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica – REGLAMENTO RENACYT en su Artículo 5 DEFINICIONES;

SEGUNDO.- COMUNICAR a los Estamentos correspondientes la aprobación del **REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR** de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito-Cusco.

TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"

Lic. José Luis Fernández Salcedo
Vice Presidente de Investigación de
la Comisión Organizadora UNDQT


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO

Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL